



Ciudad de México, 27 de mayo de 2026.

## EL OPINE ALERTA SOBRE RIESGOS A LA INTEGRIDAD ELECTORAL POR NUEVAS REFORMAS

- *En el marco del periodo extraordinario de sesiones convocado por la Comisión Permanente, el Observatorio reiteró que bajo el estándar de integridad electoral, las propuestas de reforma que se discuten en el Congreso, no representan un fortalecimiento democrático.*

El Observatorio Permanente de Integridad Electoral (OPINE) expresó su preocupación por la discusión acelerada de tres iniciativas legales de profunda trascendencia que, bajo el argumento de fortalecer la democracia, podrían debilitar el diseño institucional y los principios constitucionales que sostienen la integridad electoral en nuestro país.

En el reporte “Los riesgos para la integridad electoral de las nuevas reformas electorales”, el OPINE expuso que si bien cada iniciativa identifica un problema real y documentado, las soluciones propuestas generan afectaciones operativas y estructurales que superan los beneficios que pretenden alcanzar. Procesar reformas de este calibre con extrema celeridad significa sacrificar la certeza, la objetividad y la independencia del árbitro electoral.

Respecto a las Implicaciones de la **propuesta de reforma constitucional al Poder Judicial**, señala que la iniciativa presidencial atiende una urgencia logística real al diferir la jornada electoral judicial al 4 de junio de 2028, sin embargo el diseño propuesto remarca fallas estructurales y sólo atiende la coyuntura inmediata, dejando intactas las problemáticas operativas derivadas de las concurrencias electorales ya programadas para los años 2030, 2033 y subsecuentes.

El OPINE advirtió que no se revisan los bajos requisitos de elegibilidad profesional vigentes (cinco años de titulación), ni se resuelve el desbalance entre la geografía judicial y la electoral, indispensables para garantizar la igualdad del voto. Además, alertó sobre una afectación a la independencia jurisdiccional al otorgarle al Tribunal de Disciplina Judicial la facultad compartida de capacitar a las personas juzgadoras.



Relativo a la **propuesta de la creación de una Comisión de Verificación de Integridad de Candidaturas**, el OPiNe compartió la urgencia de establecer mecanismos que prevengan la infiltración del crimen organizado en los procesos electorales. Sin embargo, el Observatorio refirió que la iniciativa traslada al árbitro electoral funciones de seguridad pública e inteligencia para las cuales no posee el diseño, mandato constitucional ni las capacidades instaladas correspondientes: incompatibilidad de funciones y costos de legitimidad.

“Al operar el Instituto Nacional Electoral (INE) como ventanilla receptora y transmisora de información generada por dependencias federales, se genera una asimetría donde el árbitro electoral absorberá el costo reputacional ante el escrutinio público por las fallas, omisiones o deficiencias metodológicas ajenas a su control directo”, remarcó.

En ese sentido, al revisar la **iniciativa de reforma sobre de nulidad de elecciones** por intervención extranjera, las organizaciones que integran el OPiNe señalaron que la invalidez de una elección presidencial o federal representa la sanción constitucional más severa, por lo que la doctrina y la jurisprudencia exigen criterios estrictos de acreditación plena, gravedad, sistematicidad y determinancia cuantitativa. Advirtió que la redacción propuesta para el artículo 41 constitucional introduce un estándar sumamente laxo y ambiguo.

Asimismo afirmó que esta laxitud regulatoria adquiere dimensiones críticas al combinarse con el diseño futuro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), cuyas magistraturas serán electas por voto popular a partir de 2028 bajo reglas que preservan ventajas organizativas para el oficialismo, facilitando el uso discrecional y político de las declaraciones de nulidad.

Tras la revisión y análisis de estas tres reformas, el Observatorio Permanente de Integridad Electoral reiteró que bajo el estándar de la integridad electoral, las propuestas de reforma no representan un fortalecimiento democrático. Por el contrario, configuran una reasignación inconveniente de capacidades públicas que centraliza controles políticos y vulnera la autonomía administrativa del árbitro electoral.